

## Objetivos

Introducir al alumno en la necesidad de utilizar adecuados procedimientos en el manejo de las diferentes especies ganaderas para asegurar el bienestar de los animales evitando que éstos padezcan dolores, sufrimientos y otros daños inútiles. Instruir sobre los criterios legalmente establecidos, con el objetivo de mejorar el bienestar animal y la calidad del producto final obtenido de los animales, dentro de los preceptos que marca la normativa. Proporcionar el cumplimiento legislativo vigente a empresas y personal que manipula animales en relación con el bienestar animal (Real Decreto 348/2000, Reglamento 1099/2009, Real Decreto 37/2014). Proporcionar al sector agropecuario el acceso a la formación en protección y bienestar animal para cumplir con los requerimientos legislativos.

## Normativa

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).  
Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo (modificado por el Real Decreto 441/2001), que es la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 98/58/CE, normativa general básica en materia de bienestar de los animales en las granjas.  
Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por la que se establece y regula el Registro General de explotaciones ganaderas (REGA).  
Ley 8/2003, de sanidad animal.

Acción formativa subvencionada a través de la medida 1 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de Murcia.

## FORMACIÓN ESPECÍFICA

Atendiendo a las especiales características y necesidades profesionales de la población, tanto en activo como desempleados.

## INFORMACIÓN

## Acción Formativa. Gratuita

BA09

## BIENESTAR ANIMAL EN AVICULTURA

Duración: 20 horas



Acción formativa homologada por:

Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica



Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

[www.sftt.es](http://www.sftt.es)



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

## 1. Destinatarios

Destinado a ganaderos y trabajadores de explotaciones ganaderas avícolas, e interesados en general relacionados con el sector agrario, agroalimentario o forestal.

### 1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

### 1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Titulares explotaciones avícolas y trabajadores de explotaciones avícolas: 5 puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante.

En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

## PROGRAMACIÓN

### 4.1 Teoría.

**Tema 1.** Definición de bienestar animal. Estrés. Salud y enfermedad (1 h)

**Tema 2.** Normativa sobre bienestar animal. Evolución histórica y antecedente. Normativa Nacional de avicultura de engorde y avicultura de puesta. Normativa regional de ordenación sectorial (1 h)

**Tema 3.** Anatomía y fisiología. Características generales de las aves. Aparato digestivo, aparato reproductor, aparato circulatorio, aparato respiratorio, aparato excretor. Necesidades de alimento y agua. Comportamiento animal. (2 horas)

**Tema 4.** Manejo de los animales según tipo y sistemas de explotación. Estructura y equipamiento de las explotaciones avícolas, iluminación, temperatura, jerarquía. Especificaciones del transporte, captura y carga. (3 h)

**Tema 5.** Sanidad animal. Enfermedades en explotaciones avícolas. Planes nacionales de prevención, control y erradicación de enfermedades. (2h)

**Tema 6.** Prevención y control de enfermedades. Buenas prácticas de higiene en las explotaciones. Programas de limpieza, desinfección, desinsectación, desratización. Bioseguridad. Documentación y registros. (2 h)

**Tema 7.** Gestión de residuos y subproductos en las explotaciones. Cadáveres, gallinaza, envases de medicamentos y biocidas. Otros envases y restos o biológicos (1 h)

**Tema 8.** Criterios de seguridad para el personal que trabaja con animales. Riesgos relacionados con el manejo, con el espacio e instalaciones pecuarias. Riesgos de contaminación ambiental, biológicos, químicos, ergonómicos y físicos. (1 h)

**Tema 9.** Protección y bienestar animal en sacrificio

y matanza de animales. Cuidados de emergencia a animales heridos y enfermos. Animales no aptos para transporte. Sacrificio de urgencia de animales; aturdimiento, evaluación de la efectividad del aturdimiento, sangrado y muerte del animal. Matanza de emergencia. (2 horas).

### 4.2 Práctica

Visita a explotación avícola

Comprobación de las condiciones de bienestar animal. (2 horas)

Bioseguridad: elementos y cometido. (2 horas)

Registros y trazabilidad. (1 horas)

## 3. Normativa

Ley 32/2007, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne.

Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros.

Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

Real Decreto Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

Reglamento CE 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.